



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 18 de Junio del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000039-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N°000364-2025-MDCH/OTH, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Memorándum N° 001168-2025-MDCH/SGCC, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Subgerencia de Control y Cobranza; El Informe N° 000720-2025-MDCH/OTH, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano; y el Proveído N° 000042-2025-MDCH/ALC, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Alcaldía, respecto a la designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley acotada, la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo conforme a las disposiciones legales de la ley de la materia, a tiempo completo y dedicación exclusiva; no obstante, no implica que dicho cargo sea de confianza de la autoridad en ejercicio;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, señala: *“Precísese que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza”*;



Firmado digitalmente por
ALVARADO CARBONERO Arnaldo
Aquilino FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2025 15:43:30 -05:00

Que, mediante el Informe N° 000720-2025-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano, informa que, en mérito a la Convocatoria CAS N°003-2025-MDCH, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección, mediante Acta de Resultados y atendiendo a lo establecido en las Bases del Concurso Público para la Selección de un (01) Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se proclamó como ganador a la Sra. MILAGROS PAULA VALDIVIESO FALCON, quien ha sido seleccionada para ocupar el cargo de Ejecutor Coactivo de la Entidad, solicitando se emita el acto resolutive



Firmado digitalmente por LINO
RUIZ Lisset Veronica FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2025 15:08:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2025 15:05:34 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

correspondiente y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°000096-2025-MDCH/ALC, de fecha 29 de octubre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 000042-2025-MDCH/ALC, la Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal para que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina de Talento Humano y Subgerencia de Control y Cobranza;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. **MILAGROS PAULA VALDIVIESO FALCON** como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, bajo el Régimen CAS-Decreto Legislativo 1057, con eficacia anticipada, al 11 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°000096-2024-MDCH/ALC, y toda norma o disposición que se contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Control y Cobranza disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal publicar la presente Resolución en el Diario El Peruano, y a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE